



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **2400**
TEMUCO, **07 AGO. 2017**

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L**, Rut N° **76.512.900-1**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 145-2016, denominado: "Extensión Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L, por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 81 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$81.305.560, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes



1344119

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5.871 / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

CONTRATO "EXTENSIONES ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L.

Xsl.#####

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L**, en adelante "**La Contratista**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

el compareciente de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y siete de fecha treinta de

727674.-

marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y cuatro guión dos mil diecisiete denominada: "Extensiones Alumbrado Público en Diferentes Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y dos de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la extensión de alumbrado público en diferentes sectores de Temuco. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutarán las obras y servicios contratados se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y cuatro guión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios y obras contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ochenta y un millones trescientos cinco mil quinientos sesenta pesos, I.V.A incluido. La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los servicios contratados en un único estado de pago, una vez concluidos los trabajos, previa Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta y previa entrega de la factura correspondiente por parte de la Contratista. **QUINTA. PLAZO:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de las obras y servicios contratados será de ochenta y uno días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente la Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número cero cero cero cuatro seis siete uno emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de cuatro millones sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos, con fecha de emisión el día veinte de junio del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE**

TEMUCO, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS** para representar a **INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L** consta en escritura pública de Mandato Especial de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete otorgada ante el Notario Público de Quellón doña Vanessa Aranguiz Gómez suplente del titular don Claudio Alejandro Cabello Olavarría.- Personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL QUATROCIENTOS SETENTA Y UNO. - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS
p.p. **INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO**
BORQUEZ E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 JUL. 2017

